EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Código de Entidad DIR-3: L01410956 –
C.I.F. :P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
Oficina de Políticas de Igualdad. 61021
DIR-3: LA0009689
Tfno.: 955865786 – Fax: 955865785
Correo Electrónico: Igualdad@utrera.org

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA QUE HAN VISTO AGRAVADA SU SITUACIÓN POR LA PANDEMIA DEL COVI-19.

El objeto de la convocatoria es la de mejorar el bienestar y calidad de vida de las mujeres atendidas en el Centro Municipal de Información a la Mujer, especialmente aquellas más desfavorecidas que se están viendo afectados por los efectos de una situación socioeconómica deficitaria, agravada por la crisis sanitaria del COVI-19. Somos conscientes de que esta crisis tiene efectos negativos para todas las trabajadoras y trabajadores, pero sabemos que tiene una incidencia especial en las mujeres, tal y como se está poniendo de manifiesto diariamente.

El Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, publicado en el BOE nº 91, de miércoles 1 de abril de 2020, el artículo 8, determina que:

"Las comunidades autónomas y las entidades locales podrán destinar los fondos que les correspondan del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales que se recogen en este Real Decreto-ley, así como cualquier otro que, en el contexto del estado de alarma, tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención frente a todas las formas de violencias contra las mujeres.".

Mediante concesión directa, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Por medio de la presente se establecen las bases que regulan y ordenan el sistema de propuesta de Becas para participar en Itinerarios de Promoción Sociolaboral para Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género y Víctimas de violencia Machista, que han visto agravada su situación por la pandemia del covi-19.

Estas Bases pretenden la aplicación de los principios de justicia y solidaridad social, junto a los de igualdad, mérito y capacidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 10

Las personas a valorar deberán presentar un documento Anexo III, debidamente firmado, por el que autoricen al ayuntamiento de Utrera a recabar información y obtener datos de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar informes o documentación adicional a la presentada por la solicitante para acreditar, en caso de ser necesario, las situaciones alegadas. Para ello se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo máximo de 5 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución por el órgano competente.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las ayudas se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 10

• Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
• Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020.

• El Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género,

3.- FINANCIACIÓN.

3.1.- El montante de las becas asciende a 60.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2320 48817 habilitada al efecto para el año 2021, a cargo de la RC con nº de operación 2020 28000044.

3.2.- El total de las becas concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se encuentren consignados para esta finalidad en el presupuesto para el año 2021. no siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento para el mismo concepto.

4.- EXCLUSIÓN Y COMPATIBILIDADES.

Las Becas establecidas en estas bases son compatibles con las que pudieran, otorgar otros organismos.

5.- SOLICITANTES.

5.1.- Podrán solicitar las becas establecidas en esta convocatoria, cualquier mujer que se encuentre en seguimiento en el "PROGRAMA PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA", previo informe técnico de derivación de los profesionales del CMIM de Utrera, como que se encuentran inscritas y dadas de alta en el SIAM (Sistema de Información de Atención a las

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 10

Mujeres, del Instituto Andaluz de la Mujer), que no hayan participado en anteriores convocatorias y estén en seguimiento, desde 01/01/2020, hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

6.-DOTACIÓN Y PERFILES .-

40 Becas de 500 € mensuales durante tres meses (con la deducción fiscal correspondiente, si procede) para mujeres participantes en itinerarios formativos personalizados de inclusión social de tres meses de duración, organizados por la Delegación de Políticas de Igualdad, dentro de la Atención Social individualizada en el Centro Municipal de Información a la Mujer con el objeto de acercar los recursos locales a la ciudadanía con especial vulnerabilidad social.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

7.1. Reunir los requisitos contemplados en el apartados 8 de la presente convocatoria.

7.2. Participar en los itinerarios de inserción sociolaboral compuestos de acciones individuales y grupales de Información, orientación, asesoramiento, acompañamiento y seguimiento a la inserción adaptados a cada persona participante, favoreciendo su potencial:

El proyecto formativo responderá a la modalidad semipresencial. Se formarán cuatro grupos de 10 participantes cada uno, en ellos se realizarán los itinerarios formativos propuestos, éstos itinerarios pueden variar un poco en los contenidos y la duración, con la intención de adaptarse y volverse lo más acorde posible a las capacidades y habilidades adquiridas previamente por las beneficiarias, conocimientos que incorporan, como experiencia o aptitudes previas. El itinerario formativo consta de:

1.- 240 horas de asistencia teórico-prácticas de lunes a jueves de 5 horas de duración, que serán obligatorias, y estarán distribuidas en dos sesiones semanales presenciales teóricas y dos prácticas, complementadas en la plataforma online con las tutorías individuales y la realización, cumplimentación y entrega de tareas y trabajos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 4 de 10

Se atenderá en todo momento al número de asistentes permitido por las autoridades sanitarias, contando con el espacio y las medidas higiénico-sanitarias recomendadas por las autoridades en el momento:

PROGRAMA FORMATIVO:

Modulo I:
Apoyo al Empoderamiento individual y reconstrucción de la imagen personal, 10 horas de duración.
Módulo II:
Género y Salud, 5 horas de duración.
Módulo III:
Apoyo para la reinserción laboral, 5 horas de duración.
Módulo IV:
Diseño e implementación de acciones formativas para el empleo adaptadas a las mujeres participantes y dirigidas hacia perfiles profesionales con posibilidades de inserción, divididas en 3 talleres:
Medios de Comunicación y redes sociales
Servicios a la Comunidad
Comercio y Marketing digital.
30 horas de duración.
Módulo V:
El teletrabajo y la protección de datos. 20 horas de duración
Módulo VI:
Competencias básicas para la búsqueda de empleo mediante el manejo de las TICS y dinámicas sobre gestión del cambio y flexibilidad. 25 horas de duración.
Módulo VII:
Competencias avanzadas para el desarrollo personal y profesional en las que se trabajará su identidad digital y marca profesional y las nuevas tendencias y herramientas en la búsqueda de empleo. 25 horas de duración.
Módulo VII:
Intermediación laboral. Información focos de interés. Prácticas en Instituciones y empresas. 120 horas de duración.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 5 de 10

Además de las sesiones previstas en el centro, de forma presencial, para la impartición de los módulos, la tutora estará a disposición de las participantes para la realización de tutorías on line o presenciales según la necesidad de los mismas.
Todo lo programado puede sufrir algunos cambios en función de la madurez de las participantes y el grado de conocimiento de las mismas.

7.3. Participar además en las **tutorías individualizadas y/o grupales de 10 horas aproximadas de duración**, de seguimiento y asesoramiento sobre el itinerario propuesto.
7.4. La asistencia es obligatoria. Tres faltas no justificadas en el programa conllevará la expulsión del mismo y la correspondiente pérdida de los derechos económicos .
7.5. Se dará a conocer a las participantes sus derechos y obligaciones, cuyo incumplimiento será objeto de sanción económica o expulsión definitiva del mismo.
7.6. Cualquier modificación de la condiciones iniciales exigidas en la presente convocatoria, será objeto de la pérdida de la condición de beneficiarias de las mismas.

8.- REQUISITOS DE ACCESO .-

- **Encontrarse en seguimiento** por el **"PROGRAMA PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA ". Para ello, las/os técnicas/os de dicha área municipal informarán que las mujeres solicitantes reúnen los requisitos de la convocatoria, mediante INFORME-PROPUESTA ESPECÍFICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.** (dicho **informe ANEXO IV,** tendrá carácter interno y se adjuntará al expediente junto al resto de la documentación solicitada, con el objeto de preservar la identidad de las solicitantes).
- Encontrarse **inscrita como demandante de empleo en el SAE**, en el momento de publicación de las presentes bases.

- **Encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera**, en el momento de la pubicación de las presentes bases.

9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA SOLICITANTE.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 6 de 10

DOCUMENTACIÓN:

Las mujeres que reúnan los requisitos deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud debidamente cumplimentada
- Anexo II: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.
- Anexo III: autorización al ayuntamiento de Utrera a recabar información y obtener datos de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales.
- Documentación acreditativa:
- Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Libro de Familia.
- Certificado empadronamiento.
- Declaración de discapacidad del interesado o de algún miembro de la familia. (Certificado Oficial).
- Documento acreditativo de familia monoporental.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de empleo (SAE).

10.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN: Según Informe Técnico del CMIM en el que se valorarán las siguientes situaciones.

- Tendrán prioridad en orden de prelación aquellas mujeres que acrediten las siguientes circunstancias:

1. Mujeres con Ordenes de Protección en vigor, dictada en el ámbito de un procedimiento de Violencia de Género. 5 PTOS.

2. Familias en situación de monoparentabilidad, pertenecientes a unidades familiares en las que convivan hijos menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo:

- Mujeres con 1 hijo exclusivamente a su cargo. 1 PTO.
- Mujeres con 2 hijos exclusivamente a su cargo. 1,5 PTOS.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 7 de 10

- Mujeres con al menos 3 hijos exclusivamente a su cargo. 2 PTOS.
- Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. 1 PTO.
- Unidades familiares con una o varias personas dependientes a cargo.1 PTO.
- Mujer o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. 1 PTO.
- Mujer o algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 65%. 1,5 PTOS.

3. Otras circunstancias que acrediten el riesgo de exclusión social de la interesada. 2 PTOS.

11.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal www.utrera.org y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN.

12.1 - FORMA DE INICIO.

La solicitud dirigida a la Delegación de Políticas de Igualdad, se presentará a instancia de la persona interesada en:.

a) De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo.Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

b) En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 8 de 10

13 - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

13. 1 - El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), y en le portal web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org.

13. 2 - Instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponderá la instrucción de la solicitud a la Delegación de Políticas de Igualdad, la cual a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento, formulará la propuesta provisional de resolución a la Junta de Gobierno Local tras realizar los trámites pertinentes. La resolución provisional se notificará a través de notificación personal a la persona interesada y se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una propuesta de resolución definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 45 días hábiles a partir del último día de plazo de entrega de la convocatoria.

14.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las Becas para participar en Itinerarios de Promoción Sociolaboral, que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por la persona beneficiaria, que se solicitará en el momento de ser admitida.

15.- REINTEGRO.-

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 9 de 10

El órgano concedente será el competente para exigir de las beneficiarias el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado de la LGS (Ley General de subvenciones), cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.
Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

16.- SANCIONES.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.
Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Disposición final.-

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobado su contenido por el Pleno de la Corporación y publicadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento. LA TÉCNICA DE IGUALDAD.
Fdo.: Concepción Tagua Carretero.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018E82000P6T9N1V5G1G2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 10/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2020 11:41:47

EXPEDIENTE :: 2020510420000001
Fecha: 23/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 10 de 10